

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****66****MADRID NÚMERO 84**

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 712 de 2018, instados por la procuradora doña María Carmen Giménez Cardona, en nombre y representación de doña Ángela Soldado Ares, contra Rehabilitación y Reformas JRDM 2000, S. L., en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado, en fecha 7 de febrero de 2019, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda presentada por la procuradora señora Giménez Cardona, en nombre y representación de doña Ángela Soldado Ares, frente a Rehabilitación y Reformas JRDM 2000, S. L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.677 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde el 21 de junio de 2018, incrementado en 2 puntos desde la fecha de la sentencia. Todo ello con expresa condena en costas de las que responderá la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, ilustrísima doña María del Carmen Fernández Luis, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 84 de Madrid y de su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Rehabilitación y Reformas JRDM 2000, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.692/19)

